

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

Decreto No. 0025

( 25 ENE 2013 )

Por medio del cual se levanta una restricción

2  
Cdm. Sorred

El Alcalde del Municipio de Pasto en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 224 del Acuerdo 026 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 224 del Plan de Ordenamiento Territorial, revisado y ajustado mediante Acuerdo 026 de 2009, estableció el procedimiento para levantar las restricciones del suelo con presencia de amenazas.

Que el mencionado artículo establece:

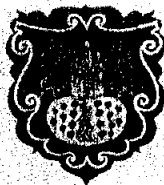
*"ARTÍCULO 224. Levantamiento a las Restricciones del Suelo con Presencia de Amenazas (Socavones, laderas propensas a deslizamientos, erosiones e inundaciones). Para levantar las restricciones a suelos con presunta presencia de socavones, laderas propensas a deslizamiento, erosiones e inundaciones, se requiere la aprobación previa de los estudios necesarios que permitan determinar la posibilidad de desarrollar actuaciones urbanísticas y/o arquitectónicas.*

*Los estudios serán radicados en legal y debida forma ante la Secretaría de Planeación Municipal, la cual remitirá dichos estudios a la entidad competente con quien haya suscrito convenio, para que emita el correspondiente concepto técnico. El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial adoptara y avalará el concepto emitido y en conformidad el Alcalde expedirá el respectivo Decreto levantando la restricción y ordenando la corrección cartográfica, la decisión antes de adoptarse se comunicara al Concejo Municipal. Los usos y tratamientos serán asignados de conformidad con el área donde se ubica el predio"*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido, el CIMA evaluó el estudio Geoléctrico y los complementarios practicados sobre el lote de la Escuela de Jongovito presentando su concepto y recomendaciones mediante oficio CIMA-GEO -132 del 9 de septiembre de 2012 y adjuntando oficio 2012-323-000064-1 del 31 de agosto de 2012 del Servicio Geográfico Colombiano.

Que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial analizó los documentos anexos como soporte a la solicitud de levantamiento de la restricción por presunta presencia de socavones, el contenido de la evaluación efectuada por CIMA y la recomendación de levantamiento de la restricción emanada de dicha entidad, así como también el oficio del Servicio Geográfico Colombiano, adoptando y avalando los estudios mencionados que concluyen que es procedente levantar la amenaza de presunta presencia de socavones en el predio.

*[Firma]*



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

0025-1

Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal efectuada el 27 de diciembre de 2012, tal como consta en Acta No. 012, se estudió el tratamiento y uso que debe asignarse al predio No. 07-00 0023 0006-000 con nomenclatura Calle 4 No. 4-48 de Jongovito donde se levanta la Institución Educativa Municipal de Gualmatán a la luz de lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial, determinando recomendar al Señor Alcalde la asignación del tratamiento de CONSOLIDACIÓN MORFOLOGICA y el uso de INSTITUCIONAL.

En virtud de lo expuesto

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Levantar la restricción por amenaza de socavones al predio 07-00-0023-0006-000 identificado con nomenclatura Calle 4 No. 4-48 de Jongovito, donde funciona actualmente la Institución Educativa Municipal de Gualmatán, en atención a la recomendación del Centro de Investigación de Materiales de la Universidad de Nariño CIMA, avalada por el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto.

**Artículo Segundo:** Asignar al predio identificado en el artículo anterior el tratamiento de CONSOLIDACIÓN MORFOLOGICA y el uso INSTITUCIONAL, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo Tercero:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Planeación Municipal para que se realice la corrección cartográfica correspondiente.

**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto a los **25 ENE 2013**

**HAROLD GUERRERO LOPEZ**

Alcalde de Pasto

Redactora: Alba Lucy Martínez Maya  
Oficina Jurídica Planeación

Revisor: Castulo Cisneros Trujillo  
Oficina Jurídica Despacho

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

FECHA: 28 - Enero - 2013

HORA: 5:19 pm

FIRMA: Pety Castro

026